

<u>Página</u>	<u>Página</u>
<p>Excmo. Ayuntamiento de Cáceres</p> <p>— Subasta.—Anuncio de 5 de diciembre de 1990, sobre subasta, por el procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras</p>	<p>de acondicionamiento de la avenida de Antonio Hurtado, avenida de Cervantes y desdoblamiento parcial de un tramo del vial de la salida a la carretera de Medellín de la ciudad de Cáceres 50</p>

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 3 de febrero de 1990 (B.O.E. de 8 marzo 1990), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio) HA RESUELTO NOMBRAR PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, de la Universidad de Extre-

madura, en el área de conocimiento ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA, y Departamento de MATEMATICAS, a Don Agustín García Nogales.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, a 21 de diciembre de 1990.

El Rector
El Vicerrector de Ordenación Académica,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

LEY 7/1990, de 19 de diciembre, de convalidación de la Emisión de Deuda Pública de 1985.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Sea notorio a todos los ciudadanos que la Asamblea de Extremadura ha aprobado y yo, en nombre del Rey, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía vengo a promulgar la siguiente:

LEY DE CONVALIDACION DE LA EMISION DE DEUDA PUBLICA DE 1985

PREAMBULO

Autorizada por la Ley de Presupuestos Gene-

rales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se emitió Deuda Pública por Decreto del Consejo de Gobierno núm. 68, de 26 de diciembre de 1985 y Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de diciembre del mismo año que fueron anulados judicialmente.

Con los recursos obtenidos con aquella emisión se financiaron obras de infraestructura muy importantes para la Comunidad que de otro modo no habrían podido ejecutarse y, por otra parte, refianciar de nuevo aquella operación sería mucho más oneroso para la Hacienda autonómica habida cuenta del incremento considerable de los tipos de interés.

Con la presente Ley se pretende convalidar aquellas operaciones de modo que se eleva a rango legal lo que era reglamentario dando intervención a los interlocutores políticos.

Por lo que, de conformidad con lo aprobado por la Asamblea de Extremadura, vengo a promulgar la siguiente Ley: